

## ANEXO V

## Relación de asignaciones de documentación científica

| Número de proyecto | Título                             | Asignación 1996<br>Miles de pesetas |
|--------------------|------------------------------------|-------------------------------------|
| 196-005            | Adquisición de publicaciones ..... | 4.019                               |
|                    |                                    | 4.019                               |

**3689**

**RESOLUCIÓN de 15 de enero de 1997, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), por la que se da publicidad a la addenda al Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria y el Gobierno de Navarra, en aplicación de la Ley 13/1986, de 14 de abril, la Orden de 23 de abril de 1993, y la Orden de 29 de junio de 1995.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la addenda al Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) y el Gobierno de Navarra, en aplicación de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica; la Orden de 23 de abril de 1993, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se crea el Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, y la Orden de 29 de junio de 1995, por la que se establecen los objetivos, directrices y normas generales del Programa Sectorial de I+D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el cuatrienio 1996-1999.

Madrid, 15 de enero de 1997.—El Director general, Jesús Miranda de Larra y de Onís.

**ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ESTABLECIDO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA (INIA) Y EL GOBIERNO DE NAVARRA**

Con fecha 31 de julio del presente ejercicio de 1996 fue establecido un Convenio específico de colaboración cuyo objeto lo constituye el desarrollo por la Comunidad Autónoma de los proyectos de investigación que, correspondiendo a su ámbito territorial, resulten aprobados en el marco del Programa Sectorial de I+D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en el del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, así como cualesquiera otros que pudieran observarse de la ejecución de Convenios, contratos o acuerdos establecidos o que puedan establecerse con organismos nacionales y/o internacionales o con entidades y personas físicas y/o jurídicas, nacionales o extranjeras.

En el marco del mencionado Convenio específico de colaboración se considera de interés para ambas partes el desarrollo de actuaciones en materia de:

Dotación para infraestructura de la investigación agraria (equipo científico).

Desarrollo de proyectos de investigación correspondientes al Plan Sectorial de I+D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Desarrollo de proyectos de demostración.

De acuerdo con los detalles que se señalan en los anexos.

Es por todo lo anterior que ambas partes acuerdan incrementar en 3.788.000 pesetas la financiación asignada al Gobierno de Navarra, cantidad que será librada a la misma por el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria en una sola vez.

Madrid, noviembre de 1996.—Por el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), Jesús Miranda de Larra y de Onís.—Por el Gobierno de Navarra, Ignacio Javier Martínez Alfaro.

## ANEXO I

## Relación de proyectos de infraestructura

| Número de proyecto | Título   | Asignación 1996<br>Miles de pesetas |
|--------------------|--|-------------------------------------|
| 195-104            | Equipo para muestreo inalterado de suelo ..                        | 180                                 |
| 195-105            | Estufa de secado con sistema de circulación de aire .....          | 972                                 |
| 195-112-C3         | Una forcípula «Masser 55» con programa, cargadora y cartucho ..... | 156                                 |
| 195-112-C3         | Un hipsómetro «Vertex» .....                                       | 159                                 |
| 195-112-C3         | Dos metros telescópicos hasta 15 metros ...                        | 250                                 |
|                    | <b>Total .....</b>   | <b>1.717</b>                        |

## ANEXO II

## Relación de proyectos de investigación del Plan Sectorial

| Número de proyecto | Título   | Asignación 1996<br>Miles de pesetas |
|--------------------|--|-------------------------------------|
| SC96-081-C5-2      | Manejo ecológico de agrosistemas de zonas semiáridas ..... | 738                                 |
|                    | <b>Total .....</b>   | <b>738</b>                          |

## ANEXO III

## Relación de proyectos de demostración

| Número de proyecto | Título   | Asignación 1996<br>Miles de pesetas |
|--------------------|--|-------------------------------------|
| SC96-013-C2-2      | Valoración de los rendimientos reproductivos en campo de la descongelación directa de los embriones bovinos, dentro del Programa de Mejora Genética de Navarra ..... | 1.333                               |
|                    | <b>Total .....</b>   | <b>1.333</b>                        |

**3690**

**RESOLUCIÓN de 23 de enero de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca «New Holland», modelo L75.**

Solicitada por «New Holland España, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia a efectos de su potencia de inscripción con los de la misma marca, modelo Fiat L75 DT, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «New Holland», modelo L75, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 74 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 23 de enero de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.